

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110036141

Cartagena, 11-09-2014

Pág. 1 de 1

Señor:

JAVIER MOLINARES BARRIOS

Titular del contrato

Barrio Zaragocilla

Carrera 51 No. 30-07

Celular: 320-8600780

Asunto: Respuesta oficio con radicado No. 20149110305452 del 31 de julio del 2014, obrante dentro del expediente No. JJE-09202.

Cordial saludo;

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito brindar respuesta a su solicitud con radicado No. 20149110305452 del 31 de julio del 2014, obrante dentro del expediente No. JJE-09202, por medio del cual, solicita a esta autoridad minera nacional liquidación de la póliza minero ambiental que garantice las obligaciones de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje.

En atención a la solicitud presentada por Usted, me permito informarle que el Punto de Atención Regional – PAR Cartagena elaboró concepto técnico No. 000755 del 11 de septiembre del 2014, en el cual en su numeral 2.3.1 se concluyó lo transcrito a continuación:

"2.3.1 Póliza: Mediante radicado N° 20149110305452 del 31 de julio del 2014 el señor Javier Molinares solicita la liquidación de la póliza para la segunda anualidad de construcción y montaje

BENEFICIARIO/ASEGURADO: Agencia Nacional de Minería Nit. 9005000182-2

TOMADOR: Javier Molinares, Jorge Julio Gómez y Jose Castaño

Vigencia: Anual 10/09/2014 hasta el 03/05/2015

Cálculo del Monto a Asegurar:

Producción: 15.000.000 (Inversión en exploración)

Porcentaje: 5 %

Monto a asegurar: $=15.000.000 \times 0.05 = \$ 750.000$

OBJETO: Objeto: garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión N° JJE-09202 para el segundo año de la etapa de construcción y montaje de un yacimiento de MARMOL Y TRAVERTINO EN BRUTO localizado en jurisdicción del municipio de Santa Catalina-Luruaco departamento de Bolívar-Atlántico y un valor asegurado de setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750.000)"

Atentamente;



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora del Punto de Atención Regional Cartagena

Proyecto: Duberlys Molinares

Revisó: Leonardo Severiche

Fecha de elaboración: 11/09/2014

Señor

Javier Molinaris Barrios

Barrio Zaragocilla Cra 51 # 30-07

Cartagena - Bolivar

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
CR 2 N° 12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA, BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
YGE056113431CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
Javier Molinaris Barrios
Dirección:
BARRIO ZARAGOCILLA CRA
Ciudad:
CARTAGENA, BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR
Preadmisión:
12/09/2014 11:52:26

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☐	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☐	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha: 18-09-14
> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: CUIB 20 mm
> C.C.: 9156758
> Sector: 0520
> Centro de Distribución: C.E.M.
> Observaciones:

Intento de entrega No. 2

> Fecha: DIA MES AÑO
> Hora:
> Nombre legible del distribuidor:
> C.C.:
> Sector:
> Centro de Distribución:
> Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

De: Agencia Nacional de Minería
Por: Cartagena
B/ grande Cra 2 # 12-125 local 2
edificio Minarete
Cartagena - Bolivar

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110033991

Pág. 1 de 1

Cartagena, 23-08-2014

Señor:

RICAUARTE BARRIOS HERRERA

Calle 51 No. 49-09 Barrio Vijao Compra de Oro Angela
El Bagre - Antioquia

Expediente No. 0-578

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro Del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 000886 del 15 de Agosto del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 51 del 22 de Agosto del 2014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: Duberlys Molinares V.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110035591

Pág. 1 de 2

Cartagena, 03-09-2014

Señora:

CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE

Representante legal de COLOMBIA MINERA SAS

Cra 43ª 15uer 100 edificio Sudameris Ofc 1501

Medellín

adm@colmine.com

Asunto: Respuesta a oficio radicado N° 20149020072542 del 06 de agosto de 2014 dentro del expediente LDD-14411.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle que una vez evaluada su solicitud, este despacho estima pertinente informarle:

En cuanto al requerimiento realizado para el pago del canon superficiario, es menester informarle que en comité de normalización de cartera, llevado a cabo el día cinco (5) de junio de 2013 mediante Acta No. 02 de la misma fecha, se determinó que la Agencia Nacional de Minería no celebra acuerdos de pago sobre títulos mineros vigentes, por lo que no es procedente su solicitud de plazo.

Sobre el requerimiento realizado para la renovación de la póliza, es claro que esta obligación no depende en forma alguna ni se ve afectada por la ausencia de un concepto técnico, toda vez que la obligación de renovar la póliza proviene de un mandato legal, al ser su no renovación una causal de caducidad, como se puede observar en el literal "F" del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y como una obligación derivada del contrato de concesión, consagrada para el caso concreto en la cláusula decima segunda del contrato de concesión de la referencia, razón por la cual tampoco se estima procedente el plazo solicitado.

En lo referente al requerimiento realizado a la sociedad titular para que aportara el programa de Trabajo y Obras PTO, se tiene que, de conformidad con la cuarta del contrato de concesión y el artículo 84 de la ley 685 de 2001 la obligación de presentar el Programa De Trabajo Y Obras – PTO surge antes de vencerse la etapa de exploración, que en el caso concreto venció el 01 de junio de 2014, por lo que no se considera procedente la solicitud de plazo para este requerimiento.

Sobre los Formatos Básicos Mineros Anuales de de 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que la no aprobación se realizó citando el concepto técnico N° 444 del 04 de junio de 2014 y que se requirió su

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110035591

Pág. 2 de 2

corrección de conformidad con el mismo concepto, este despacho estima pertinente realizar un nuevo requerimiento concediendo 30 días de plazo para dar cumplimiento al mismo, aclarando que el concepto técnico correcto es el número 433 del 04 de junio de 2014.

Por las razones expuestas anteriormente, este despacho emitió el auto de trámite N° 943 del 03 de septiembre de 2014, a través del cual se resolvió lo siguiente:

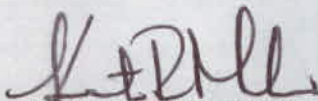
***"DEJAR SIN EFECTO** el requerimiento realizado mediante auto N° 626 del 16 de junio de 2014 para que el titular aportara la corrección anuales de 2011, 2012 y 2013, con su respectivo plano.*

***NO APROBAR** los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 433 del 04 de junio de 2014.*

1. REQUERIMIENTOS

***REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que allegue: **CORRECCIÓN DE FORMATOS BÁSICOS MINEROS – FBM** anuales de 2011, 2012 y 2013, con su respectivo plano, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 433 del 04 de junio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001."*

Cordialmente,



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Grethel C.G.

Revisó: KRM

Fecha de elaboración: 07/07/2014

Número de radicado que responde: 20149060034102

Tipo de respuesta: Total () Parcial (X)

Justo Zapate Alzate
 Mineras S.A.S
 Sur 100 Edificio Sudameris ofc 1501
 Antioquias

REMITENTE	
Nombre/ Razón Social AGENCIA NACIONAL DE MIEDO AGENCIA NACIONAL	
Dirección: CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio	
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR	
Departamento: BOLIVAR	
ENVIO: RN237137722CO	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social CARLOS AUGUSTO ZAPATA	
Dirección: CRA 43A # SUR 100 EDF	
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA	
Departamento: ANTIOQUIA	
Preadmisión: 04/09/2014 11:53:01	
472	☐ DEVOLUCION DESTINATARIO

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución		OTROS	
☒ Desconocido	☐ Apartado Clausurado		
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado		
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número		
☐ Rehusado	☐ Fallecido		
☐ No Reside	☐ No Contactado		
	☐ Fuerza Mayor		
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha 12/9/14	Fecha DIA MES AÑO		
Hora	Hora		
Nombre legible del distribuidor Se Traslado	Nombre legible del distribuidor		
C.C. 71599010	C.C.		
Sector 490	Sector		
Centro de Distribución Control	Centro de Distribución		
Observaciones Se Traslado	Observaciones		
IN-OP-DI-003-PR-001 / Versión 2		F-8385	

De: Agencias Nacional de Minerías
 Par Cartagena
 B/grande Cra 2 # 12-125 local 2
 Edificio Minarete
 Cartagena - Bolívar

20149110035571